

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/084/2023

Folio PNT: 271473800030323

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **doce** horas del día **treinta de junio de dos mil veintitrés**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M. A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Administración**, mediante el oficio no. **DA/UAJ/2782/2023**, con relación a la solicitud de información con el número de folio **271473800030323**, radicada bajo el número de expediente de control interno no. **COTAIP/0303/2023**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800030323**, radicadas bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0303/2023**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales consistentes en "**1 Póliza de Seguro de Vida Grupo y 364 Pólizas de Seguro del Parque Vehicular**", susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitadas por la Dirección de Administración, mediante el oficio no. **DA/UAJ/2782/2023**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M. A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **doce** horas del día **treinta de junio de dos mil veintitrés**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800030323, radicadas bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0303/2023,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales consistentes en **"1 Póliza de Seguro de Vida Grupo y 364 Pólizas de Seguro del Parque Vehicular"**, susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitadas por la **Dirección de Administración,** mediante el oficio no. **DA/UAJ/2782/2023.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 16 de junio de 2023, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió la solicitud de información, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:

Folio 271473800030323

"...Buenos días, solicitando la siguiente documentación

- 1.- Copia simple de Poliza de Flotilla seguros de los autos vigente al 16 de junio
 - 2.- Copia simple de Poliza de Vida grupo de los trabajadores vigente al 16 de junio
- Muchas Gracias Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT ...(Sic.)** a la cual le fue asignado el número de expediente de control interno **COTAIP/0303/2023.** -----

DOS. - Para su atención se turnó a la **Dirección de Administración,** quien mediante el oficio no. **DA/UAJ/2782/2023,** manifestó respecto al requerimiento lo siguiente:

"...Al respecto y de acuerdo con los informes de la **Subdirección de Recursos Humanos,** así como de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales,** se remiten la siguiente información:

DOCUMENTO	NATURALEZA	DATOS PERSONALES / RESERVADOS	NÚMERO DE FOJAS
1 PÓLIZA SEGURO VIDA GRUPO	PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> • COBERTURA • SUMA ASEGURADA COLECTIVA 	1 FOJA ÚTIL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

		• REGLAS DE SUMA ASEGURADAS INDIVIDUAL	
364 PÓLIZAS DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO	PERSONAL	• NÚMERO DE SERIE • NÚMERO DE MOTOR	1141 FOJAS ÚTILES
TOTAL			1142 FOJAS

Acorde con la tabla que antecede, resulta necesario para esta Dirección de Administración realizar las siguientes consideraciones

EN CUANTO A LA CARATULA DE PÓLIZA DEL SEGURO GRUPO DE VIDA

Al realizar un análisis a la documental consistente en la póliza de seguro de vida grupal de los trabajadores de base de este H. Ayuntamiento de Centro, se aprecia que contiene información susceptible de confidencialidad por ser de naturaleza personal, mismos datos que son los siguientes:

- COBERTURAS
- SUMA ASEGURADA COLECTIVA
- REGLAS DE SUMA ASEGURADAS INDIVIDUAL

Acorde a lo antes precisado, es que con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que autorice la clasificación la información y en su caso la elaboración de su versión pública.

EN CUANTO A LAS POLIZAS DEL PARQUE VEHICULAR

De acuerdo con las pólizas de los seguros de los vehículos patrimonio de este H. Ayuntamiento de Centro, se aprecian que contienen datos que son considerados como reservados, los cuales son los siguientes:

- NÚMERO DE MOTOR
- NÚMERO DE SERIE

Al respecto, es de hacer del conocimiento que mediante acuerdo de reserva número DA/AR/002/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, esta Dirección de Administración realizó la reserva parcial de los datos referentes al parque vehicular; por lo cual, los integrantes del Comité de Transparencia autorizó dicha reserva parcial mediante el Acta de Sesión

Extraordinaria número CT/005/2022, de fecha 06 de enero de 2022, por lo que es procedente realizar las diversas versiones reservadas de las pólizas de seguro de los vehículos de este Ente Municipal en caso de ser necesario, acatando el término de fenecimiento de la mencionada reserva.

En el caso en concreto, al existir una petición formal hecha a través del Portal de Transparencia, es necesario acatar este aspecto antes de proporcionar la información al solicitante.

Ahora bien, una vez realizadas las anotaciones anteriores, es importante establecer que, para poder realizar la entrega formal de la información, surge la hipótesis prevista en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual copiado a la letra se lee:

"...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.

En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información..."

Acorde a dicho numeral, el cual es relacionado con lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y claro al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, tomando en consideración el número de fojas útiles de la documentación que se genera derivado de la póliza grupal de seguro de vida de los trabajadores de base y las pólizas de seguro del parque vehicular de este Ente Municipal, resulta ser una labor compleja al reproducir la información en virtud que se deben fotocopiar dichas pólizas, para ser escaneadas con posterioridad y realizar las diversas versiones públicas previamente autorizadas por los miembros del Comité de Transparencia y por ello, es evidente que el procesamiento genera un costo, por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que el costo de la reproducción resulta ser la cantidad de \$1,166.88 (UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que resulta de multiplicar el número de fojas de las pólizas ya comentadas (1142) menos las primeras 20 fojas condonadas por la cantidad de \$1.04 acorde al tabulador publicado en la página de este Ente Municipal; es decir, la operación aritmética queda estipulada de la siguiente manera: 1142 fojas útiles – 20 primeras fojas condonadas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

x 1.04 que es el costo por reproducción = \$1,166.88, que es el costo total por la reproducción; y para corroborar lo anterior se establece la tabla de costos emitida por la Dirección de Finanzas, a través de su oficio número DF/SI/0262/2023, de fecha 31 de enero de 2023, el cual se encuentra publicado en el apartado de Transparencia de la página oficial de internet de este H. Ayuntamiento de Centro, siendo el link:

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2023/cotaip/costos-cotaip-2023.pdf>

Clave	Tipo de cobro	UMA (\$103.74)	Costo (Pesos)
4402330001	Copia simple	0.01	1.04
4402330002	Copia certificada		
	A. Por la primera hoja	0.30	31.12
	B. Por cada hoja subsecuente	0.01	1.04
4402330003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
	A. DVD	0.30	31.12
	B. DVD regrabable	0.60	62.24
4402330004	Disco compacto	0.20	20.75
4402330005	Hoja impresa:		
	A. Tamaño carta	0.02	2.07
	B. Tamaño oficio	0.03	3.11

Lo anterior es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre del titular: Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
- Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- Número de cuenta: 0109845402
- Clabe interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas." ...Sic.)-----

TRES. - En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio no. **COTAIP/0837/2023**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia,

para que previo análisis de las documentales señaladas en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del documento señalado en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar la revisión de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado se advierte que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables; **de igual forma en las Pólizas de Seguro del Parque Vehicular, la Dirección de Administración omitió clasificar el número de empleado.** Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: -----

FOLIOS: 271473800030323

"1 Póliza de Seguro de Vida Grupo y 364 Pólizas de Seguro del Parque Vehicular", documentos a los cuales se le deberán proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean protegidos, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:
<p>➤ Póliza de Seguro Vida Grupo con vigencia 14/04/2023 al 14/04/2024.</p>	<p>• Póliza de Seguro: (CONCEPTO COBERTURA, SUMA ASEGURADA COLECTIVA Y REGLAS DE SUMA ASEGURADAS INDIVIDUAL).- Documento que constituye un contrato entre el asegurado y una compañía aseguradora que establece los derechos</p>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

	<p>y obligaciones de ambos en relación al seguro contratado, que consigna el nombre del asegurado, la especificación de ser asegurado, tipo de seguro, su vigencia, en su caso, de la designación de beneficiarios e información sobre su patrimonio, tipo de cobertura, prima asegurada, deducible y coaseguro, enfermedades cubiertas, así como posibles hábitos o preferencias de consumo, deportivas o de riesgo, entre otros datos, que revisten el carácter de confidenciales, y que de revelarse pueden identificar o hacer identificable a su titular, por lo que deben ser protegidos con fundamento en los artículos 113, fracción I y 124 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.</p>
<p>➤ 364 Pólizas de Seguro del Parque Vehicular</p>	<p>• Número de empleado. – Se trata de un código identificador del empleado con el cual se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fracción I y 124 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.</p>

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de las **"1 Póliza de Seguro de Vida Grupo y 364 Pólizas de Seguro del Parque Vehicular"**, que avalan dicho pago, que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales; este Comité advierte que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración en versión pública, tomando en cuenta que el costo unitario es de **\$1.04 pesos**, equivalente al **0.01 UMA**, y las primeras 20 copias no generan costo alguno y que las mil ciento veintidós (1122) fojas restantes generan un costo total de reproducción por la cantidad de **\$1,166.88 (mil ciento sesenta y seis pesos 88/100 M.N.)** el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el petionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

		VALOR DEL UMA= 103.74	
CUENTA	RUBRO	UMA	COSTO

4402330001	Copia simple	0.01	1.04
4402330002	Copia certificada		
	A. Por la Primera hoja	0.30	31.12
	B. Por cada hoja subsecuente	0.01	1.04
4402220003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
	A. DVD	0.30	31.12
	B. DVD regrabable	0.60	62.24
4402330004	Disco compacto	0.20	20.24
4402330005	Hoja impresa		
	A. Tamaño carta	0.02	2.07
	B. Tamaño oficio	0.03	3.11

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

Número de Cuenta: 0109845402

Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en versión pública, en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, ya sea en las oficinas ubicadas en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en que será atendido por la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa; o bien, para efectos de proteger la identidad del solicitante, podrá enviarlo a través del correo electrónico de esta Coordinación, broja@villahermosa.gob.mx a través del cual también se la hará entrega de la información respectiva.

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señala como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **determina procedente modificar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas en el considerando de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**-----

PRIMERO. - Se **modifica la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando, previo el pago del costo de reproducción de la información, proporcionado por la Dirección de Administración, el cual será por la cantidad de **\$1,166.88 (mil ciento sesenta y seis pesos 88/100 M.N.)** -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al Titular de la **Dirección de Administración**, que este Comité, **modifico** la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el considerando II, Versión Pública que deberá elaborar una vez cubierto el pago, en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.


6.- **Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- **Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las trece horas con quince minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**



M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente



M. A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario



Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal

